



REF: APRUEBA CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO Y FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2171

SANTIAGO, 09 SEP 2016

VISTO:

- a) El convenio de fecha 08 de septiembre de 2016, suscrito entre el Parque Metropolitano de Santiago y FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS;
- b) La Resolución Exenta N° 4488 de fecha 05 de junio de 2012, Ministerio de Vivienda y Urbanismo que autoriza al Director del Parque Metropolitano de Santiago, para celebrar los actos y contratos que permiten la explotación comercial e industrial de este Servicio.
- c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- d) Las Facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N° 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de Junio de 1976 y N° 1072 de 03 de Julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, y el Decreto Exento N° 37 de fecha 01 de febrero de 2013 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

RESUELVO

- 1° Apruébase, en todas sus partes el convenio suscrito entre el Parque Metropolitano de Santiago y FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS, de fecha 08 de Septiembre de 2016, que para todos los efectos legales forma parte integrante de la presente Resolución Exenta.
- 2° El convenio comenzará a regir a contar del 10 de septiembre de 2016 hasta el 02 de octubre de 2016.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RDE/GRR/rlm.-

DISTRIBUCIÓN:

Interesados(c/a original). Domicilio: Av Punta Arenas N° 6711, Comuna La Granja, Santiago
División Jurídica PMS (c/a original);
Departamento Finanzas PMS (c/a)
Sección Tesorería PMS (c/a)
Marketing, Comunicaciones y SIAC PMS (c/a)
Sección Seguridad P.M.S.
Oficina de Partes P.M.S.



Parque Metropolitano de Santiago



DIRECCIÓN SOCIOCULTURAL
Presidencia de la República



CONVENIO

FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS

Y

PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

En Santiago, con fecha 08 de septiembre de 2016, entre la **FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS**, RUT. N° 72.548.600-6, representada por doña **ORIETA VIVIANA ROJAS BARLARO**, chilena, Psicóloga, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Av. Punta Arenas N°6711, comuna de La Granja, Santiago, por una parte; y por la otra, el **PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO**, RUT. N° 61.809.000-0 representado por su Director (S), don **HERNÁN MERINO ROLLÁN**, chileno, Ingeniero Agrónomo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Pío Nono N° 450, comuna de Recoleta, Santiago, convienen lo siguiente:

PRIMERO: Por este instrumento, **PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO** y la **FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS** establecen un acuerdo de colaboración para incrementar el número de visitantes al Zoológico Nacional y Museo Interactivo Mirador respectivamente entre el 10 de septiembre de 2016 al 02 de octubre de 2016 y, de esta forma, cumplir con sus respectivos objetivos de facilitar el acceso a niños, niñas, jóvenes y sus familias a experiencias educativas de calidad. En el caso del Parque Metropolitano de Santiago, su misión es promover el conocimiento de la flora y fauna autóctona, y para la **FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS**, su interés es potenciar el acercamiento a la ciencia.

SEGUNDO: En virtud de lo expresado, el **PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO** otorga el beneficio de rebaja de precios para acceder al Zoológico Nacional del Parque Metropolitano de Santiago, a los usuarios de la **FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS**, correspondiente a un 50% del precio normal, de acuerdo a los siguientes valores:

Adulto	\$ 1.500.-	Precio Normal \$ 3.000.-
Adulto Mayor	\$ 750.-	Precio Normal \$ 1.500.-



Niños \$ 750.- (de 03 a 13 años) Precio Normal \$ 1.500.-

En caso de alza en las tarifas normales del Zoológico, se reajustarán proporcionalmente y en forma automática las tarifas rebajadas señaladas precedentemente, respetando el 50%.

TERCERO: Por otra parte, la **FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS** otorga el beneficio de rebaja de precios para acceder al **Museo Interactivo Mirador**, a los usuarios del **PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO**, correspondiente a un 50% del precio normal, de acuerdo a los siguientes valores y con las exigencias para acreditar el tipo de público:

Adulto	\$ 1.950.-	Precio Normal \$ 3.900.-
Adulto Mayor	\$ 1.350.-	Precio Normal \$ 2.700.-
Niños	\$ 1.350.- (de 03 a 11 años)	Precio Normal \$ 2.700.-
Escolares (tarjeta TNE)	\$ 1.350.-	Precio Normal \$ 2.700.-

En caso de alza en las tarifas normales del **Museo Interactivo Mirador**, se reajustarán proporcionalmente y en forma automática las tarifas rebajadas señaladas precedentemente, respetando el 50%.

Si la **FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS** o el **PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO** no cumplen con lo establecido en el párrafo precedente, se pondrá término al presente convenio.

CUARTO: El beneficio de rebaja de precios para acceder al Zoológico Nacional, sólo será válido para los usuarios que presenten en la boletería N°1 del Zoológico Nacional, la boleta de ingreso de la **FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS (Museo Interactivo Mirador)**, teniendo la rebaja el mismo número de usuarios.

Se hace presente que el beneficio no incluye el ingreso al Zoológico Nacional por Boletería del Funicular, como tampoco el traslado del Funicular, ni liberación de peaje.

QUINTO: El beneficio de rebaja de precios para acceder a la **FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS (Museo Interactivo Mirador)**, sólo será válido para los usuarios que presenten en la boletería de **FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS**



(Museo Interactivo Mirador) la boleta de ingreso del Zoológico Nacional, teniendo la rebaja el mismo número de usuarios.

Se hace presente que el beneficio no aplica los días miércoles, ya que ese día existe tarifa rebajada del 50%.

SEXTO: La **FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS Y EL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO**, se obligan a publicitar esta autorización entre sus usuarios, mediante página web, circulares, diario mural o por cualquier otra forma de comunicación que mantengan vigente.

SÉPTIMO: La vigencia de esta autorización será desde el sábado 10 de septiembre de 2016 al domingo 02 de octubre de 2016, previa aprobación mediante la respectiva Resolución Exenta del Parque Metropolitano de Santiago.

OCTAVO: El Parque Metropolitano de Santiago podrá poner término a la presente autorización en cualquier momento mediante Resolución Exenta, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna de ninguna especie.

NOVENO: La Fundación Tiempos Nuevos podrá poner término a la presente autorización en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna de ninguna especie.

DÉCIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO PRIMERO: Por el presente instrumento, se autoriza expresamente a la **FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS**, para publicar en una o más de sus páginas electrónicas en redes sociales, el contenido del presente convenio, los informes y antecedentes producidos por el Parque Metropolitano de Santiago en virtud del mismo y toda otra información, contenido o imagen relativos a los servicios convenidos, con el objeto de que la **FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS** dé cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública.

DÉCIMO SEGUNDO: La personería de doña **ORIETA VIVIANA ROJAS BARLARO**, para actuar en representación de la **FUNDACIÓN TIEMPOS**



NUEVOS, consta en escritura pública de fecha 05 de mayo de 2014, autorizada ante el Notario Público don Jaime Morandé Orrego notario de la 17° Notaría de Santiago. La personería de don **HERNÁN MERINO ROLLÁN** para actuar en representación del **Parque Metropolitano de Santiago** consta en el Decreto Exento N° 37 de fecha 01 de febrero de 2013 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.




ORIETA VIVIANA ROJAS BARLARO
Directora Ejecutiva
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS



HERNÁN MERINO ROLLÁN
Ingeniero Agrónomo
Director (S)
PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO



RDE/GRR/rlm.-